SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 05 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diez de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 - 0935

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- **1.- INDÍQUESE** en forma clara y precisa el periodo que comprende los intereses remuneratorios reclamados y la tasa aplicada a los mismos.
- **2.- ACREDÍTESE** sumariamente el poder conferido a LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES por parte de ALPHA CAPITAL S.A.S.
- **3.- ALLÉGUESE** nuevo libelo dirigido a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple o en su defecto, a este despacho judicial y debidamente suscrito por el interesado.
- **4.- CUMPLASE** con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicando bajo juramento cómo obtuvo la dirección electrónica del extremo demandado, para efectos de realizar la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>055</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria